

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Resolución Electoral Nº 027-2024-CEUNP

Piura, catorce de agosto de dos mil veinticuatro.

**Vistos:** Las solicitudes presentadas por los aspirantes **CANDIDATOS** al cargo de Director de Departamento conforme a las nuevas elecciones complementarias de Directores de Departamento de la Universidad Nacional de Piura 2024, presentados dentro de la fecha establecida según el Cronograma Electoral correspondiente.

#### **Considerando:**

Que, conforme al artículo 200° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura establece que "La Universidad Nacional de Piura, tiene un Comité Electoral Universitario autónomo, que es elegido por la Asamblea Universitaria (...)".

Que, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria Nº 30220, "el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables."

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Piura (CEUNP) fue elegido por la Asamblea Universitaria, mediante Resolución Nº 003-AU-UNP-2024, de fecha 13 de marzo de 2024, de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 160°, inciso 4 del Estatuto de la Universidad.

Que, mediante Acta N° 017-2024-CEUNP, de fecha 15 de julio de 2024, el Comité Electoral UNP 2023, aprobó convocar a Nuevas Elecciones Complementarias para Representantes docentes a Consejo de Facultad de Economía y Directores de Departamento UNP 2024, y se aprobó el Cronograma Electoral.

Que, mediante Resolución del Comité Electoral N° 023-2024-CEUNP, de fecha 16 de julio de 2024, se plasmó la convocatoria Nuevas Elecciones Complementarias para Representantes a Consejo de Facultad de la Facultad de Economía y Directores de Departamentos UNP 2024 para: Facultad de Ciencias de la Comunicación y Educación, Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación; Facultad de Agronomía, Departamento Académico de Morfofisiología Vegetal; Facultad de Arquitectura, Departamento Académico de Arquitectura y Departamento Académico de



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Urbanismo; Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Departamento Académico de Contabilidad Aplicada y Departamento Académico de Finanzas, Tributación y Auditoria; Facultad de Ciencias de la Salud, Departamento Académico de Clínico Quirúrgico, Departamento Académico de Enfermería del Adulto y Departamento Académico de Salud Pública; Facultad de Ingeniería Industrial, Departamento Académico de Investigación de operaciones; Facultad de Ingeniería de Minas, Departamento Académico de Ingeniería Geológica, Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial y Departamento Académico de Petróleo; y, la Facultad de Zootecnia, Departamento Académico de Producción Animal, a realizarse el 28 de agosto de 2024; asimismo aprobó el cronograma electoral para las nuevas elecciones complementarias.

Que, conforme al Cronograma Electoral aprobado han solicitado los respectivos Formatos Oficiales, para dar cumplimiento al acto de inscripción de candidaturas para el Proceso de Elección de Directores de Departamento de la Universidad Nacional de Piura 2024; y, tras una evaluación de los requisitos señalados, se ha verificado que los aspirantes docentes sí cumplen con los requisitos para la postulación.

Que, las solicitudes han sido presentadas dentro del plazo prescrito en el Cronograma Electoral, en consecuencia, corresponde al CEUNP, disponer su publicación para el cumplimiento del periodo de tachas correspondientes.

Que, en virtud que se ha presentado una sola lista dentro del plazo prescrito en el Cronograma Electoral; en consecuencia, corresponde al CEUNP, disponer su publicación para el cumplimiento del periodo de tachas correspondientes, de conformidad con el artículo 28° del Reglamento para el Proceso de Elección de Consejos de Facultad de Economía y Facultad de Ciencias Contables y Financieras 2024.

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional de Piura, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley N° 30220- Ley Universitaria y Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, en pleno respeto al principio de legalidad y debido procedimiento administrativo, garantizados en el Título Preliminar de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, administrando justicia electoral universitaria con criterio de conciencia, equidad y discrecionalidad:

## **RESUELVE:**

Artículo Primero: ADMITIR A TRÁMITE LA INSCRIPCIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS a Directores de Departamento de la Universidad Nacional de Piura, para el periodo



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

comprendido entre el 2024 a 2026, dentro del *PROCESO DE ELECCIÓN DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTO DE LA UNP* 2024, según detalle:

			FACULTAD DE CIENCI	AS SOCIALES Y EDUCACIÓI	N
			DEPARTAMENTO DE CIE	ENCIAS DE LA COMUNICACI	ÓN
02845593		DRA.	ANTÓN CHAVEZ	ALINA DEL PILAR	PRINCIPAL
•	'		EAGULTAD DE GIENGIA	O CONTARI FO V FINANCIER	40
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS					
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD APLICADA					
02685	5418	DR.	BELUPU AGURTO	CARLOS ARTURO	PRINCIPAL
03565	5119	DR.	GARCÍA PANTA	BENJAMIN AUGUSTO	PRINCIPAL
			FACULTAD DE I	INGENIERIA DE MINAS	
DEPARTAMENTO INGENIERÍA GEOLÓGICAS					
03497274 DR. UMERES RIVEROS WALTER					PRINCIPAL

**Artículo Segundo:** Tener por acreditado a los **PERSONEROS LEGALES** de los docentes postulantes, identificados en las respectivas solicitudes de inscripción, y tener por consignado sus datos y sus domicilios procesales virtuales, lugar donde se harán llegar las notificaciones que del Proceso se deriven.

**Artículo Tercero: PONER EN CONOCIMIENTO** la presente Resolución a los interesados, para lo que fuere de Ley.

**Artículo Cuarto: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Piura, www.unp.edu.pe.

Registrese, comuniquese, publiquese y ejecútese.

Universidad Nacional de Piura Comité Electoral Universitario-CEUNP

**(3)** 

Ing. NÉSTOR MANUEL CASTILLO BURGOS
Presidente